



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2020-192
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ZULLY VASQUEZ MENDOZA
DEMANDADO:	LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCIA

El demandado en este asunto mediante oficios remitidos al correo electrónico del despacho, solicita se le expidan copias del proceso e igualmente la liquidación de lo adeudado en este asunto. Ahora como en este proceso no se ha gestionado la notificación al demandado, el despacho **DISPONE:**

Al tenor del Art. 301 del C.G.P, se tiene al señor LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCIA notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 24 de septiembre de 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial. La secretaria contabilice los términos respectivos de acuerdo a la norma en cita.

En cuanto a la solicitud de copia que hace el demandado, el despacho accede a la misma.

De manera inmediata remítase el proceso a través del correo electrónico informado por la parte pasiva.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cacb3d5ec181558da4159046b6a62ea0d1524382f2f5973fbbe78ccbed79a8d**

Documento generado en 10/02/2021 04:02:08 PM